Naciones Unidas A/RES/64/291



Distr. general 27 de julio de 2010

## Sexagésimo cuarto período de sesiones

Temas 48 y 114 del programa

## Resolución aprobada por la Asamblea General el 16 de julio de 2010

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/64/L.61 y Add.1)]

## 64/291. Seguimiento del párrafo 143, relativo a la seguridad humana, del Documento Final de la Cumbre Mundial 2005

La Asamblea General,

*Reafirmando* su respeto por todos los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas,

*Recordando* el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005<sup>1</sup>, en particular su párrafo 143,

- 1. Toma nota del primer debate oficial sobre el concepto de seguridad humana, organizado por su Presidente los días 20 y 21 de mayo de 2010, en el que los Estados Miembros presentaron diferentes opiniones sobre la cuestión, incluso sobre el informe del Secretario General<sup>2</sup>;
- 2. Toma nota también de la labor en curso para definir el concepto de seguridad humana, y reconoce la necesidad de proseguir el debate y alcanzar un acuerdo sobre la definición de este concepto en la Asamblea General;
- 3. Solicita al Secretario General que recabe la opinión de los Estados Miembros sobre el concepto de seguridad humana, incluida una posible definición, y le presente un informe en su sexagésimo sexto período de sesiones;
  - 4. Decide seguir examinando el concepto de seguridad humana.

107ª sesión plenaria 16 de julio de 2010

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> A/64/701.



<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Véase la resolución 60/1.